



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 175, fecha: martes, 13 de Septiembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS DE TOROS POR EL CAMPO

2915

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la celebración de encierros tradicionales de reses bravas por el campo, cuyo texto íntegro de la modificación se hace público (Anexo I) para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La presente modificación, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2022, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra dicho acuerdo y la modificación de la Ordenanza aprobada, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha



en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga del Fresno, a 12 de septiembre de 2022. El Alcalde. Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA CELEBRACIÓN DE ENCIERROS TRADICIONALES DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO.

Se modifica el artículo 4 al objeto de incluir el Plan de Encierro para su adaptación al contenido del Decreto 38/2013, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Festejos Taurinos Populares de Castilla-La Mancha, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. PLAN DE ENCIERRO.

Al celebrarse dos encierros tradicionales por el campo, el recorrido (itinerario) de los mismos variará dependiendo del día:

Plan de Encierro A. DOMINGO.

1º.- Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

ZONA DE INICIO. La zona de inicio está ubicada en la Plaza de Toros sita en CL. Camino Ancho, nº 9 de Málaga del Fresno (Guadalajara).

ZONA DE SUELTA. La zona de suelta la constituyen los parajes de Camino Ancho y Encinares.

ZONA DE ESPECTADORES. La zona de espectadores serán las gradas de la Plaza de Toros, sita en CL. Camino Ancho, nº 9 de Málaga del Fresno (Guadalajara).

ZONA DE FINALIZACIÓN. La zona de finalización serán los corrales ubicados en la Plaza de Toros sita en CL. Camino Ancho, 9 de Málaga del Fresno (Guadalajara).

2º.- Itinerario

Tras el disparo de un cohete las reses parten de los corrales de la zona de inicio (Plaza de Toros) y discurren por el Camino Ancho y Encinares para el disfrute de los participantes hasta que el presidente del festejo decida. A la orden del Presidente, las reses serán reconducidas por los caballistas en sentido inverso hasta guardarlas en los corrales de la zona de finalización.



3º Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Para la conducción de las reses de una a otra de las zonas de encierro se contará con un mínimo de seis caballistas.

4º Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

Diez será número mínimo de vehículos previstos por la organización para la realización de estas tareas.

5º Servicios específicos de control con los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

Para estas labores se dispondrá, además del director de lidia y de los colaboradores volantes, de tres cabestros, seis caballistas con experiencia en el traslado de reses bravas, dos vehículos de la organización por cada res que se encargarán del seguimiento y vigilancia durante todo el festejo, los gañanes de la ganadería, sogas y otros mecanismos de control en número y preparación suficientes que permitan la inmovilización de la res. Además, se intentará disponer de un rifle adormecedor que se utilizará como último recurso.

6º Duración del Encierro.

La duración máxima del encierro será de tres horas.

Plan de Encierro B. LUNES.

1º.- Ubicación de las zonas de inicio, suelta, espectadores y finalización.

ZONA DE INICIO. La zona de inicio está ubicada en los corrales portátiles en la C/ Castilla de Málaga del Fresno.

ZONA DE SUELTA. La zona de suelta la constituye la Calle Castilla, los parajes de Camino Ancho y Encinares y Plaza de Toros.

ZONA DE ESPECTADORES. Serán las gradas de la Plaza de Toros, sita en CL. Camino Ancho, 9 de Málaga del Fresno (Guadalajara).

ZONA DE FINALIZACIÓN. Serán los corrales ubicados en la Plaza de Toros sita en CL. Camino Ancho, 9 de Málaga del Fresno (Guadalajara).

2º.- Itinerario

Tras el disparo de un cohete las reses parten de los corrales portátiles de la Calle Castilla (zona de inicio) y discurren por esta calle y el Camino Ancho y Encinares para el disfrute de los participantes hasta que el presidente del festejo decida. A la orden del Presidente, las reses serán reconducidas por los caballistas en sentido



inverso hasta guardarlas en los corrales de la zona de finalización (Plaza de Toros).

3º Número mínimo de caballistas encargados de la conducción de las reses de una a otra zona del encierro.

Para la conducción de las reses de una a otra de las zonas de encierro se contará con un mínimo de seis caballistas.

4º Número mínimo de vehículos previstos por la organización para colaborar en la celebración del encierro.

Diez será número mínimo de vehículos previstos por la organización para la realización de estas tareas.

5º Servicios específicos de control con los que dispondrá el organizador para tranquilizar o inmovilizar a las reses ante un eventual riesgo de que abandonen la zona de suelta, se produzcan situaciones de especial riesgo o cuando la integridad física de las reses lo exija.

Para estas labores se dispondrá, además del director de lidia y de los colaboradores volantes, de tres cabestros, seis caballistas con experiencia en el traslado de reses bravas, dos vehículos de la organización por cada res que se encargarán del seguimiento y vigilancia durante todo el festejo, los gañanes de la ganadería, sogas y otros mecanismos de control en número y preparación suficientes que permitan la inmovilización de la res. Además, se intentará disponer de un rifle adormecedor que se utilizará como último recurso.

6º Duración del Encierro.

La duración máxima del encierro será de tres horas.